# CONTRATO ABIERTO Nº 2 /2018
# ID Nº341.909

Entre **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA (CONEC)**, domiciliada en Gral. Díaz, 521 e/ 14 de Mayo y 14 de Agosto – Edificio El Faro, 4to piso, del Barrio La Encarnación, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Mg. Lic. Mirta Armoa**, con **Cédula de Identidad N° 1.294.093**, Directora General de Administración y Finanzas del CONEC, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DIARIO EXPRESS** con **RUC N°786584-8** domiciliada en Cnel. Alfredo Ramos y Tajy, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Alfredo Enrique Lird Cáceres**, con **Cédula de Identidad N°786.584**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PERIODICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la provisión de ***periódicos*** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 36 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003, que establece que la modalidad de contratos abiertos se caracterizan por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

*(a) Contrato;*
*(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones*
*(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
*(d) La oferta del Proveedor;*
*(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°341909.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº3/2018**, convocado por el *CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución CONEC / D.G.A.F. N°24/2018.**

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
DIARIO EXPRESS

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nº de Orden | Nº de Ítems | Descripción del bien | U.M. | Present. | CANT. | PRECIOS UNITARIOS (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Diario ABC COLOR *(de lunes a viernes)* | Unidad | Ejemplar | 1 | 7.500 |
| 2 | 2 | Diario ABC COLOR *(sábados y domingos)* | Unidad | Ejemplar | 1 | 7.500 |
| 3 | 3 | Diario ULTIMA HORA *(de lunes a viernes)* | Unidad | Ejemplar | 1 | 7.500 |
| 4 | 4 | Diario ULTIMA HORA *(sábados y domingos)* | Unidad | Ejemplar | 1 | 7.500 |
| 5 | 5 | Diario LA NACIÓN *(de lunes a viernes)* | Unidad | Ejemplar | 1 | 7.500 |
| 6 | 6 | Diario LA NACIÓN *( sábados y domingos)* | Unidad | Ejemplar | 1 | 7.500 |
| | | | | TOTAL GRAL. | | 45.000 |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | Gs 7.500.000 |
| *Monto máximo | Gs 14.520.000 |

El monto **mínimo** del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL** y el monto **máximo** es de guaraníes **CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL.**

Queda establecido el monto de ejecución para el **Ejercicio Fiscal 2018** como **máximo** de **Gs 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil).**

**Los siguientes 12 (doce) meses para la provisión de periódicos, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019**, de conformidad al artículo 14 de la Ley Nº2051/03, por lo que, en caso de no contar con la asignación presupuestaria para el cumplimiento económico del presente contrato, el mismo quedará automáticamente rescindido sin obligación para ninguna de las partes, no pudiendo éstas reclamar el cumplimiento del contrato ni realizar cualquier otro tipo de reclamo derivado del presente contrato.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Gral. Díaz, 521 e/ 14 de Mayo y 14 de Agosto – Edificio El Faro, 4to piso.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del CONEC.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***5% (cinco por ciento)*** del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben **2 (dos)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día __8__ mes JUNIO y año 2018.

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| **ALFREDO ENRIQUE LIRD** | **MIRTA E. ARMOA** |
| *PROVEEDOR* | *CONVOCANTE* |
| *DIARIO EXPRESS* | *CONEC* |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express